



Resolución Jefatural

0222-2016-MINAGRI-SENASA

07 de Diciembre de 2016

VISTO:

El INFORME-0007-2016-MINAGRI-SENASA-PRD-JOCHOA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Título V del Decreto Ley N° 25902 – Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura se creó el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y mediante Decreto Supremo N° 008-2005-AG se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0016-2016-MINAGRI-SENASA se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA, perteneciente al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, el segundo párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

DRB9861ND5ZT



Que, según se indica en el Informe del visto, la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA cuenta con una previsión presupuestal ascendente a la suma de S/. 4'800,000.00 (Cuatro millones ochocientos mil y 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para financiar actividades de la UBG Control y Erradicación de las Enfermedades en Porcinos;

Que, para el Control y Erradicación de las Enfermedades en Porcinos se requiere de manera prioritaria la disponibilidad de vacunas contra la Peste Porcina Clásica, razón por la cual se hace necesario incluir el procedimiento de selección correspondiente en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA para el Ejercicio Fiscal 2016, a fin de adelantar el inicio del procedimiento de contratación que permitirá contar con las vacunas necesarias para cumplir las metas de vacunación del año 2017 y que además se financiará con la previsión presupuestal que se hace con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, para un semestre de vacunación contra Peste Porcina Clásica del año 2017 se requiere disponer de 1'450,200 dosis de vacuna, con un valor referencial de S/. 2'004,352.42 (Dos millones cuatro mil trescientos cincuenta y dos y 42/100 Soles), recursos que serán debidamente separados por la Unidad Ejecutora PRODESA para el financiamiento del contrato correspondiente;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria; la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD; y con el visado del Director General de Sanidad Animal, de la Directora General de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad Ejecutora PRODESA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA, perteneciente al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, para el Ejercicio Fiscal 2016, incluyendo el proceso de selección que se indica en el Anexo adjunto y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de ser aprobada, así como en el portal institucional del SENASA.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA


Ing. Jorge Barrenechea Cabrera
Jefe